

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.000.012 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Elena Sanabria Seguido.—En Leganés, a 2 de julio de 2008.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora doña Rafaela Massó Hermoso, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Miguel Martínez Feros y doña Manuela Álvarez Álvarez, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud de la comparecencia “apud acta” celebrada.

Desse traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a “Elesa”, en la persona de sus representantes legales don Marcelino Herbada Berjón y don Doroteo López Alcocer, como titular registral; a los colindantes de la finca don Antonio Martín Arriero, doña Carmen Rueda Núñez, don Cesario Delgado Martín, doña Justina Requejo Álvaro y don Francisco Sánchez Muñoz, como personas de quienes procede el bien; convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de la localidad, y de conformidad con el artículo 201.3, párrafo segundo, de la Ley Hipotecaria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de máxima difusión de la provincia (“El País”, “El Mundo” o “Abc”), a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación a la publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

De conformidad con lo solicitado en el cuarto otrosí, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Leganés para que se practique anotación preventiva de haberse iniciado el presente procedimiento.

Se acuerda entregar los edictos y mandamientos al Registro a la procuradora de la parte para el cuidado de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los representantes legales de la entidad “Elesa”, don Doroteo López Alcocer y don Manuel Herbada Berjón, se expide cé-

dula de citación en el expediente de dominio de referencia seguido para la finca que se dirá, por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por resolución de fecha 2 de julio de 2008, sirva de citación a quien se indicará a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Expediente de dominio número 1.000.012 de 2008, a instancias de don Miguel Martínez Feros y doña Manuela Álvarez Álvarez, en relación con la finca urbana, local comercial número 2, planta baja, en Leganés, número 8 de la calle de la Victoria, actual calle de la Constitución, número 8, de Leganés, ocupa una superficie de 57 metros cuadrados y figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, al tomo 228, libro 228, folio 13, finca número 15.191.

Por lo que en virtud de lo acordado, se convoca a los titulares registrales, “Edificaciones Leganés, Sociedad Anónima” (“Elesa”), y a los representantes legales de dicha sociedad, don Doroteo López Alcocer y don Manuel Herbada Berjón, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y se extiende el presente para que sirva de cédula de citación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Leganés, a 15 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.376/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 67 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 30 de abril de 2009.—Vistos por mí, don Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero, los presentes autos del juicio de faltas número 67 de 2009, en los que han sido partes: en concepto de denunciante, don Jorge Sánchez Fernández, y como denunciada, doña Lucía Oliveira. Asiste el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que declaro la libre absolución de doña Lucía Oliveira por los hechos que originaron esta causa, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, mediante escrito, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación y que, en su caso, será resuelto por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lucía Oliveira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.741/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 159 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 16 de junio de 2009.—Vistos por mí, don Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Navalcarnero, los presentes autos del juicio de faltas número 159 de 2009, en los que han sido partes: en concepto de denunciante, don Jonathan García Sánchez; como perjudicada, la entidad “El Corte Inglés”, y como denunciada, doña Laura María Sigmirean. Asiste el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que condeno a doña Laura María Sigmirean, como autora de una falta de hurto, a la pena de multa por tiempo de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros de multa, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas del juicio, si las hubiere.

Contra esta resolución cabe interponer, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigmirean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.742/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE OCAÑA

EDICTO

Don Alfonso José Moreno Moreno, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Ocaña.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 241 de 2009 se ha acordado